



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE
DE PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2015.**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D^a Dolores Asensio Durán

D^a. Emilia Sequedo Llinás

D^a. Guadalupe Pinilla Ramírez

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

No asisten:

D. José Miguel García Barquero

D^a María Cándida Alzás Trejo

D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez

D. José M^a Zafra Herrera

D^a. M^a Carmen Albarca Hermosa

D^a .Victoriana Alfonso Cacho

D^a .M^a Natividad Flores Trejo

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 12:30 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- APROBACION DE LA URGENCIA

Planteada la urgencia dada la necesidad de modificación del Reglamento del Régimen Interno del Centro Residencial de Mayores, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de



Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se pregunta si algún miembro de la corporación, tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Anterior distribuido junto con la convocatoria. Aprobándose por unanimidad de los concejales asistentes tal y como aparece redactada.

3.- APROBACION MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGIMEN INTERNO DEL CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES.

Conocido por los asistentes el expediente que se tramita para la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro Residencial de Mayores, para adaptarlos a la ampliación de plazas de Servicios de Atención Diurna y autorización de apertura del Servicio de Atención Nocturna que se pretende, se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales asistentes de tal modo que afecta a los siguientes artículos:

Se modifica el Artículo 1º apartado 2º quedando como sigue "...queda catalogada como Residencia Geriátrica Mixta con Servicios de Atención Diurna y Servicio de Atención Nocturna para acoger a personas..."

En el Artículo 3º el apartado 8, se añade "a petición de un número mínimo de diez usuarios, se pondrá un transporte adaptado, para el servicio de centro de día y Centro de Noche. El importe establecido para dicho servicio será de acuerdo con la tasa que determine en cada momento la Ordenanza Fiscal correspondiente".

En el Artículo 15, se le añadirá "...y Centro de Noche".

En el Artículo 31, Horario general del Centro se añadirá " Horario USUARIOS SERVICIO CENTRO DE DIA: Estos usuarios tendrán horario de lunes a viernes de 9,00 h a 17,00 horas, excepto los festivos comprendiendo los servicios de DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA además de tener derecho a la asistencia al programa de Terapia Ocupacional y Fisioterapia.

HORARIO USUARIOS SERVICIO ATENCION NOCTURNA: Estos usuarios tendrán horario de 20,00 h a 9,00 horas de la mañana de lunes a domingo, incluyendo cena y desayuno.



Ayuntamiento de **Barcarrota**

Artículo 35-H.4, Se añade en el apartado e) "...El acompañamiento ascenderá a la cantidad que este recogida en la tarifa de precios aprobada".

Mencionado acuerdo de aprobación se entenderá aprobado definitivamente en caso de no producirse reclamaciones ni alegaciones en plazo de un mes desde la publicación en el boletín Oficial de la Provincia de este acuerdo en base a lo previsto en la ley de Base de Régimen Local .

Así mismo y como consecuencia de la modificación del reglamento, informa el Sr. Alcalde que hay que aprobar la modificación de las tarifas de la correspondiente ordenanza fiscal, por lo se aprueba también por unanimidad de los asistentes las tarifas de la ordenanza Fiscal que regula la prestación del servicio de asistencias y estancias en el Centro Residencial de Mayores, Centro de Día , Centro de Noche y Pisos Tutelados de Barcarrota, quedando del siguiente modo:

Artículo 5 , cuota tributaria en el apartado a.3 se añade "... y usuarios dependientes".

b.3.5 usuarios autónomos cuota mes 800€.

b.3.6 otros servicios a prestar: desayuno 0,80€, comida 4,00€, merienda 0,80 y cena 3,00€.

b.3.7 usuarios en régimen de pernoctación: 600€ mes

Mencionado acuerdo se entenderá aprobado definitivamente en caso de no producirse reclamaciones de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido en la Ley Reguladora en las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las catorce horas de todo lo que como Secretario certifico doy fé.

El Alcalde – Presidente

El Secretario

Fdo.: Alfonso C. Macías Gata

Fdo.: José Manuel García Pérez